

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA  
Bogotá, D.C., doce (12) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

DIVORCIO 2021-00178

Teniendo en cuenta que dentro del presente asunto se cumplen los presupuestos procesales establecidos en el artículo 317 del Código General del proceso, toda vez que, por auto del 22 de septiembre de 2022, se requirió a la parte actora para que efectuara las notificaciones al demandado, sin que a la fecha se tenga por cumplida la carga procesal, este Despacho dispone:

1º. DECRETAR el desistimiento tácito del presente DIVORCIO MATRIMONIO CIVIL ADELANTADO POR NANCY MERCEDES CASTRO NARVAEZ contra EDUAR STEVEN GUZMAN MONTALVO.

2.- ORDENAR el desglose de los documentos que se anexaron a la demanda, con las constancias del caso.

3.- DISPONER el archivo del expediente, previas las desanotaciones a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'M. E. P.', with a large, sweeping flourish at the top.

MARÍA ENITH MÉNDEZ PIMENTEL  
JUEZ